

Tacna,

22 DIC 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 554 -2021-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS)

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Presente.-

ASUNTO : REMITIR INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA
DIRECTIVA N° 40-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 0672-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

Me dirijo a usted para emitir un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación realizará la premiación con la entrega de Gallardetes a las IE que cumplan con las metas establecidas en la DIRECTIVA N° 40-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, según las estrategias planteadas:

- Estrategia 1: Equipo del Buen Retorno del año escolar 2021-2022
- Estrategia 2: Difusión del Buen Retorno del año escolar 2021-2022
- Estrategia 3: Locales escolares habilitados y con mantenimiento
- Estrategia 4: Actores y agentes educativos debidamente vacunados

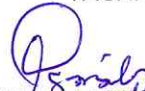
En tal sentido, se solicita remitir un informe con las evidencias de las acciones realizadas en atención a lo dispuesto en la directiva en mención. El plazo para la presentación es el día Jueves 23 de diciembre del presente año, a través de mesa de partes virtual (adjunto DIRECTIVA N° 40-2021-DGP-DRET-GOB.REG.TACNA)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA


Prof. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECTIVA N° 40 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

LINEAMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA GARANTIZAR EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022 "MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA EDUCACIÓN"

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades educativas a desarrollarse en el marco del Buen Retorno del Año Escolar 2021-2022 y la Movilización Social por la Educación, dirigido a las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la región Tacna. Asimismo brindar orientaciones las UGEL para monitorear y acompañar a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial y se pueda generar las condiciones necesarias para lograr una "Escuela segura, saludable, cordial, ordenada y adecuada que promueva aprendizajes de calidad en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID19", garantizando el acceso seguro a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar las orientaciones para el cumplimiento de acciones que permitan garantizar las condiciones básicas institucionales y pedagógicas para el Buen Retorno del Año Escolar 2021-2022, con una escuela segura, ordenada, acogedora y saludable; donde sus actores y agentes educativos estén debidamente protegidos contra el COVID19, teniendo todas las dosis necesarias de vacunas que garanticen su protección; y reconocer el esfuerzo de toda la comunidad educativa por garantizar el retorno seguro y flexible de los estudiantes de la región Tacna.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Generar las condiciones necesarias para el retorno seguro, gradual, flexible y voluntario de los estudiantes del nivel secundario, a un grado de presencialidad o semi presencialidad en las instituciones educativas de la Región Tacna para el año escolar 2021-2022.
- b) Generar las condiciones para el retorno seguro, gradual, flexible y voluntario de los estudiantes, a un grado de presencialidad o semi presencialidad en las instituciones educativas de la Región Tacna para el año escolar 2022.
- c) Establecer escenarios pedagógicos adecuados y seguros para la buena acogida de los estudiantes desde el inicio del año escolar 2022.
- d) Promover la protección de todos los miembros de la comunidad educativa de la región Tacna, a través de la vacuna contra el COVID19.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- 3.3. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- 3.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.7. Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes
- 3.8. Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19

- 3.10. Decreto Legislativo N° 1476, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del Servicio Educativo No Presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19
- 3.11. Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa
- 3.12. Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva
- 3.13. Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- 3.14. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 3.15. Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.16. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.17. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental
- 3.18. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.19. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.20. Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, Decreto Supremo que establece la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo
- 3.21. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- 3.22. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales
- 3.23. Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU-VMGP-DIGEBA denominada "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa"
- 3.24. Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, que aprueba la norma técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", modificada por Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU
- 3.25. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 3.26. Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021"
- 3.27. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria
- 3.28. Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria
- 3.29. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas
- 3.30. Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19
- 3.31. Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica"
- 3.32. Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado Disposiciones para la Prestación del Servicio en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica de los Ámbitos Urbanos y Rurales, en el Marco de la Emergencia Sanitaria de la Covid-19.



- 3.33. Resolución Ministerial N° 458-2021-MINEDU que modificar el Paso 2 Consulta a la comunidad educativa del documento normativo Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, Incorporar el numeral 7.3 del Cronograma de retorno a la presencialidad o semi presencialidad.
- 3.34. Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED, que aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico productiva"
- 3.35. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"
- 3.36. Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19"
- 3.37. Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"
- 3.38. Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU, que modifica la Resolución Viceministerial N° 097-2020, "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"
- 3.39. Resolución Viceministerial. N° 193-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- 3.40. Resolución Viceministerial N° 273-2021-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".
- 3.41. Plan del Buen Inicio del Año Escolar 2021.



IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 4.2 Dirección de UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Programas Presupuestales de la DRET.
- 4.4 Directores de Instituciones Educativas de la Educación Básica de la Región Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de planificar, organizar y evaluar la presente Directiva de acuerdo a su competencia.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la ejecución e implementación de la presente Directiva a través del Área de Gestión Pedagógica y el Área de Gestión Institucional.
- 5.3 Los directores, el equipo directivo de las instituciones y responsables de los programas educativos asegurarán la realización de la planificación de las actividades, para garantizar el retorno seguro, gradual, flexible y voluntario de los estudiantes, a un grado de presencialidad o semi presencialidad en las instituciones educativas de la Región Tacna para el año escolar 2021-2022.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LOS PRINCIPIOS:

Los principios enmarcados en el Buen Retorno del Año Escolar 2021-2022 son:

A) SEGURO

Se establecen un conjunto de medidas sanitarias, epidemiológicas y protocolos de prevención de bioseguridad para las modalidades presencial y semi presencial, convirtiendo a las instituciones educativas en un espacio protector, en donde la salud es la prioridad. Por ello es necesario la sensibilización y promoción de la vacuna en agentes y actores educativos.

B) FLEXIBLE

Se adapta a los cambios de manera ágil, en función a las características, necesidades y condiciones del contexto, teniendo en cuenta las consideraciones pedagógicas, socioemocionales, de salud, de gestión escolar y tipos de prestación de servicio.

C) GRADUAL

El retorno a la presencialidad implica un tránsito progresivo, flexible y ordenado, en el que se fortalece la confianza de la comunidad educativa según las condiciones epidemiológicas.

D) VOLUNTARIO

Las familias deciden el tipo de servicio en el que se atenderá a sus hijos (distancia, presencial y semi presencial), esto en coordinación con la II.EE de manera que se aseguren las acciones para favorecer el proceso de aprendizaje y el desarrollo de competencias de los estudiantes del nivel secundario.

6.2 DE LOS COMPONENTES DEL BRAE-MSPE :
6.2.1. COMPONENTE 1: ESPACIOS SEGUROS Y ACOGEDORES

Para garantizar que las IIEE sean espacios seguros y acogedores para el Buen Retorno Escolar, se debe implementar protocolos de gestión que permitan mitigar el riesgo de contagio entre los estudiantes y toda la comunidad educativa, para lo cual la DRET, las UGEL y los directivos deben verificar:

- ❖ El Aforo y uso de ambientes en las instituciones educativas.
- ❖ La limpieza y desinfección diaria de locales educativos.
- ❖ El distanciamiento físico entre los estudiantes de 1,5 metros (dentro y fuera del aula).
- ❖ El Monitoreo a la condición de salud del personal y estudiantes.
- ❖ El uso obligatorio de mascarilla.
- ❖ El correcto lavado de manos de toda la comunidad educativa.
- ❖ Las condiciones de cierre y apertura de los locales escolares.
- ❖ Que todos los miembros de la comunidad educativa cuentan con las vacunas necesarios para garantizar su protección contra el COVID19.

6.2.2 COMPONENTE 2: INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADECUADAMENTE IMPLEMENTADAS PARA EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022:

Para garantizar el Buen Retorno del Año Escolar 2021-2022, la DRET y UGEL deben verificar que las IIEE se encuentren adecuadamente implementadas con:

- ❖ Kits de higiene.
- ❖ Puntos de lavamanos y servicios higiénicos operativos.
- ❖ Normas de convivencia actualizados.
- ❖ Mascarillas distribuidas a todos los docentes y estudiantes.
- ❖ Mantenimiento preventivo implementado.
- ❖ Señales de Bioseguridad.
- ❖ Base de datos de estudiantes, docentes, administrativos, personal de servicio que cuentan con las dosis completas de las vacunas contra el COVID19.

6.3. DE LA ORGANIZACIÓN:
6.3.1 CONFORMAR EL COMITÉ DEL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022:

- ✓ En las UGEL se debe conformar el Comité de Buen Retorno del Año Escolar 2021, presidido por el Director(a), como responsable de liderar y monitorear el cumplimiento de las diversas acciones que incluye el Buen Retorno del Año Escolar 2021-2022 y Movilización Social por la Educación, AGP,01 especialista por nivel y/o modalidad, 01 personal de PREVAED.
- ✓ En las instituciones educativas se debe conformar el Comité de Buen Retorno del Año Escolar 2021, presidido por el Director(a), como responsable de liderar y monitorear el cumplimiento de las diversas



acciones que incluye el Buen Retorno del Año Escolar 2021-2022 y Movilización Social por la Educación, 01 representante de docentes, 01 representante de administrativos, 01 representante de PP.FF. y 01 representante de estudiantes, los cuales deberán elaborar un plan con las actividades a realizar para garantizar el retorno seguro de los estudiantes, el plan debe consignar acciones, responsables y deberá difundirse a toda la comunidad educativa.

6.3.2 DIFUSIÓN PARA EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022:

El Buen Retorno del Año Escolar 2021, involucra actividades de comunicación y difusión a toda la comunidad educativa, a partir de un plan de difusión, que considera un conjunto de actividades y estrategias de sensibilización, información, promoción y movilización, las cuales garantizarán el acceso seguro, flexible y oportuno de niños, niñas y adolescentes al servicio educativo.

6.4 DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A EJECUTAR, PARA EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022:

ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DEL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022				
ESTRATEGIA 1 : EQUIPO DEL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022				
ACTIVIDADES	METAS	CRONOGRAMA	ÁREA	RESPONSABLE
Asesoría de la Directiva del BRAE – 2021-2022 y MSPE	100 % de II.EE. informadas y que implementen la directiva	Del 29 al 03 de diciembre 2021	DRET/DGP/AGP	DRET UGEL Especialistas AGP
Conformación del Comité de la UGEL/II.EE. del Buen Retorno del Año Escolar 2021-2022.	100% de los Comités de MSPE- BRAE 2021 constituidos en las UGEL e II.EE.		UGEL/AGP/II.EE.	Director UGEL, Jefe AGP, Especialistas, PREVAED Directores II.EE.
CRONOGRAMA DE DIFUSIÓN PARA EL BRAE 2021-2022				
ESTRATEGIA 2 : DIFUSIÓN DEL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022				
ACTIVIDADES	METAS	CRONOGRAMA	AREA	RESPONSABLE
Spot informativos a través de plataformas web y medios virtuales sobre las condiciones para el BRAE 2021-2022 y la MSPE.	100 % de las II.EE realizan charlas virtuales e informativas de sensibilización por la vacuna en nuestros agentes y actores educativos	Del 06 al 10 de diciembre 2021	DRET/UGEL- Imagen institucional/ II.EE.	DRET/UGEL-Imagen Institucional/ Directores II.EE.
Promover campañas de vacunación en nuestros estudiantes con autorización de sus padres.	100% de población informada	Del 13 al 15 de diciembre 2021	DRET/UGEL- AGP AGI/II.EE.	Directores II.EE. comité BRAE
Difusión en medios de comunicación sobre las condiciones para el BRAE 2021-2022.	100% de los medios de comunicación y plataformas virtuales Institucionales difunden la MSPE y el BRAE 2021.	Del 06 al 10 de diciembre 2021	UGEL II.EE.	UGEL/Imagen Institucional/ Directores II.EE. comité BRAE



ESTRATEGIA N° 3: LOCALES ESCOLARES HABILITADOS Y CON MANTENIMIENTO				
ACTIVIDADES	METAS	CRONOGRAMA	AREA	RESPONSABLE
Supervisión inopinada a II.EE. para verificar su infraestructura operativa y mantenimiento Acondicionado.	100 % de la muestra de IIEE seleccionadas por la UGEL monitoreadas.	Del 06 al 13 diciembre 2021	UGEL	UGEL Especialistas en Educación
ESTRATEGIA N° 4: ACTORES Y AGENTES EDUCATIVOS DEBIDAMENTE VACUNADOS				
ACTIVIDADES	METAS	CRONOGRAMA	AREA	RESPONSABLE
Las II.EE. implementarán acciones para la Sensibilización, promoción de la vacuna entre los miembros de la comunidad educativa	100 % de Instituciones Educativas sensibilizadas	Del 13 al 17 diciembre 2021	UGEL	Directores II.EE. Comisión MSPE-BRAE
Informe del Director con aval del comité de MSPE y el BRAE 2021-2022, donde informa sobre la cantidad de personal administrativo, docentes y estudiantes que cuentan con las dosis necesarias de vacunas que garanticen su protección contra el COVID19.	95 % de la comunidad educativa debidamente vacunado, refrendado por su carnet de vacunación.	Del 13 al 17 diciembre 2021	II.EE.	Directores II.EE. Comisión MSPE-BRAE
Premiación con Gallardete a las IIEE que cumplan con las metas establecidas en la presente directiva, reconociéndola y acreditándola como institución educativa segura y comprometida con la movilización social por la educación de Tacna, garantizando el BRAE 2021-2022.	PREMIACIÓN UGEL TACNA: ✓ 01 II.EE por el Cono Norte y Este. ✓ 01 II.EE del Centro cercano. ✓ 01 II.EE por el Cono Sur y litoral. UGEL TARATA, JORGE BASADRE Y CANDARAVE ✓ 01 II.EE.	23 diciembre 2021	DGP- DRET	DRET GRDIS-GORE



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.2. En las instituciones que conforman redes educativas monolingües y/o bilingües el trabajo se realizará teniendo en cuenta la R.V.M N° 004-2019-MINEDU.
- 7.3. Los Directores de las Instituciones Educativas son los responsables de informar a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente sobre las acciones realizadas, en cumplimiento de la presente directiva.
- 7.4. Los Centros de Educación Técnica Productiva públicos, adecuarán sus actividades de acuerdo a sus necesidades e intereses.
- 7.5. Las Unidades de Gestión Educativa Local, monitorean la ejecución de las actividades propuestas, cumplimiento de metas y consolidan la información enviándola a la Dirección Regional de Educación Tacna, para el reconocimiento respectivo.
- 7.6. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, noviembre 2021



Gobierno Regional de Tacna
Dirección Regional de Educación
Ley N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....001835

Tacna, 30 NOV 2021

Visto, el Informe N° 145-2021-EESM-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna la elaboración de orientaciones a implementar con la finalidad de brindar las condiciones educativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo en la región Tacna y el retorno seguro de los estudiantes a las instituciones educativas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones para la Prestación del Servicio en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica de los Ámbitos Urbanos y Rurales, en el Marco de la Emergencia Sanitaria de la Covid-19, cuyo objetivo es brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicadas en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2021-MINEDU se modifica el Paso 2 Consulta a la comunidad educativa del documento normativo Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, Incorporar el numeral 7.3 del Cronograma de retorno a la presencialidad o semi presencialidad.

Que, la Dirección Regional de Educación Tacna a través de las Unidades de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las instituciones educativas brinden las condiciones adecuadas que garanticen el retorno seguro de los estudiantes a las instituciones educativas.

Que, en el marco de la normatividad vigente se ha elaborado la Directiva denominada LINEAMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA GARANTIZAR EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022 "MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA EDUCACION", cuyo objetivo es brindar las orientaciones para el cumplimiento de acciones que permitan garantizar las condiciones básicas institucionales y pedagógicas para el Buen Retorno del Año Escolar 2021-2022, con una escuela segura, ordenada, acogedora y saludable; donde sus actores y agentes educativos estén debidamente protegidos contra el COVID19 y reconocer el esfuerzo de toda la comunidad educativa por garantizar el retorno seguro y flexible de los estudiantes de la región Tacna.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044; Ley General de Educación su modificatoria; D.S. N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044; Ley N° 29944, Ley de Reforma

Magisterial y Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-GR/GOB.REG.TACNA, y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 040 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada LINEAMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA GARANTIZAR EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022 "MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA EDUCACION", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 040 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada LINEAMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA GARANTIZAR EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022 "MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA EDUCACION, a las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Lic. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

DISTRIBUCIÓN
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica
- UGEL TACNA
- UGEL TARATA
- UGEL JORGE BASADRE
- UGEL CANDARAVE

JFL/DRET
LFC/DGP
EQUIPO DGP